



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 486/02

VISTO:

La Ley Provincial de emergencia y las facultades conferidas por la Ley de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, las motivaciones anteriores a la presente respecto a la adhesión a la Ley de Emergencia Provincial no sólo se mantienen vigentes sino que las circunstancias por razones públicas y notorias, se han acentuado.

Que, para que se mantenga vigente las prerrogativas a favor de la administración, es imprescindible la ratificación de la adhesión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

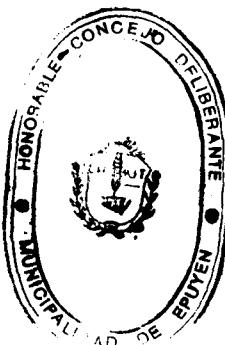
ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR, a la ley de Emergencia Provincial, con los plazos y alcances establecidos en la Ley 4.154 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuén



Martha F. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén

